Señor,
JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO
Correo: jdcruz@cra.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a petición bajo radicado No. 20263210128382 de 2026.

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA:

Que en atención a lo requerido y de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que, **JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO** con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.324.698 de Pasto, suscribió con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, el siguiente contrato, a saber:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 143 DE 2026. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**

OBJETO: 078- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, APOYANDO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento con el Ciudadano en la elaboración, revisión y validación jurídica de las respuestas a derechos de petición, quejas, reclamos, denuncias, consultas y demás requerimientos formulados por los ciudadanos y grupos de interés.
2. Verificar que las actuaciones administrativas relacionadas con la atención al ciudadano se ajusten a lo dispuesto en la Constitución Política, el CPACA, la Ley 142 de 1994, la normativa de transparencia y acceso a la información pública y los lineamientos sobre debido proceso y participación ciudadana.
3. Realizar el acompañamiento jurídico en la gestión y seguimiento de las PQRSD, identificando riesgos legales y proponiendo acciones preventivas que mitiguen eventuales contingencias administrativas o judiciales para la Entidad.

4. Apoyar jurídicamente el proceso de Gestión de Bienes y Servicios, mediante la revisión y análisis de los documentos precontractuales y contractuales que se requieran para la adecuada estructuración de los procesos de contratación de bienes y servicios a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.
5. Acompañar la estructuración jurídica de los procesos contractuales de los nueve (9) procesos estratégicos a cargo de la Subdirección, asegurando su coherencia con la normatividad vigente, en los casos que le sean requeridos por la supervisión del contrato.
6. Informar oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre riesgos jurídicos identificados en los procesos de atención al ciudadano y de gestión contractual, proponiendo medidas correctivas o preventivas.

CONTRATISTA:	**JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO** C.C. No. 1.085.324.698 de Pasto
CONTRATANTE:	**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-CRA -** NIT. 830.000.212-6.
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($35.200.000)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
FECHA DEL CONTRATO:	28 de enero de 2026.
FECHA DE INICIO:	30 de enero de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de septiembre de 2026.
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

MARY ISABEL CRISTANCHO BÁEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Jenny Alexandra Gutiérrez Alfonso – Técnico Administrativo Grado 15 - Contratos SAF

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1085324698**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**ANT-CPS-20263112**
OBJETO:	*Prestar servicios profesionales orientados al fortalecimiento, impulso y ejecución de las actividades derivadas de los proyectos, procesos y trámites dirigidos al cumplimiento de las funciones de la subdirección de seguridad jurídica de la agencia nacional de tierras*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de cuarenta y tres millones trescientos veintinueve mil ochocientos veintiocho pesos m/cte ($43,329,828.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Gestionar, depurar y viabilizar?las solicitudes de formalización de la propiedad rural que ingresen a través del canal institucional de WhatsApp y del contacto directo de los usuarios con la Entidad, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos definidos por la Subdirección de Seguridad Jurídica, en coordinación con el supervisor del contrato,?el líder?o?coordinador del área misional de la Subdirección de Seguridad Jurídica.* *2. Realizar la contactabilidad efectiva con los solicitantes, con el fin de confirmar la información suministrada, orientar al usuario sobre el trámite y solicitar la documentación necesaria para la evaluación jurídica del caso.* *3. Registrar, actualizar y hacer seguimiento?al estado de las solicitudes tramitadas por el canal de WhatsApp en los sistemas, bases de datos o herramientas definidas por la Entidad, garantizando la trazabilidad y el control del proceso.* *4. Elaborar reportes e informes periódicos?sobre la gestión adelantada en la Fase II de WhatsApp, incluyendo número de solicitudes atendidas, depuradas, viabilizadas y pendientes, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato y de la Subdirección de Seguridad Jurídica.* *5. Resolver el trámite jurídico asignado y elaborar los actos administrativos de requeridos dentro de los procedimientos de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica, de conformidad con el número de productos entregables estimados,?en coordinación con el supervisor del contrato,?el líder?o?coordinador del área misional de la Subdirección de Seguridad Jurídica.?* *6. Participar activamente en las salidas de campo, mesas técnicas, comités o reuniones estratégicas internas y externas, en las que sea requerido por parte de la Subdirección de Seguridad Jurídica.* *7. Generar informes mensuales de gestión estratégica sobre la ejecución de sus actividades contractuales, además de los diferentes informes y reportes que requiera el supervisor del contrato.?* *8. Cumplir las demás actividades asignadas,?que,?por su naturaleza y nivel de complejidad, sean delegadas por el supervisor del contrato, asesor, líder o coordinador para alcanzar los objetivos de la Subdirección*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16/01/2026

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	19/01/2026		
FECHA DE INICIO	19/01/2026	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2026
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: $21,664,914.00		
	PRORROGA: 30/09/2026		
	REDUCCIÓN: $4,332,980.00		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	30/09/2026		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$60,661,762.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/09/2026		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de septiembre de 2026 por solicitud del interesado.

FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Secretario General ANT

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Coordinador para la Gestión Contractual

Agencia Nacional de Tierras
Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1085324698**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**ANT-CPS-20253841**
OBJETO:	*Prestar servicios profesionales en derecho para apoyar a la subdirección de seguridad jurídica en los trámites jurídicos de competencia de la dependencia, para garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en los componentes y subcomponentes del "programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural – urbano", en el marco del contrato de préstamo no. 4856/oc-co (bid).*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de cincuenta y tres millones ochocientos tres mil ciento ochenta pesos ($53,803,180.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Apoyar la proyección de los actos administrativos de trámite y de decisión final dentro de los procedimientos de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica, en coordinación con el(la) supervisor(a) de contrato.* *2. Apoyar la gestión de las actuaciones administrativas necesarias para atender los procesos de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.* *3. Actualizar y cargar toda la información y documentación, así como reportar las gestiones realizadas en las plataformas y en los aplicativos dispuestos por la Agencia Nacional de Tierras, de manera que se refleje el avance procesal logrado en los expedientes asignados, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.* *4. Apoyar la realización de las visitas de campo que se requieran dentro de los procedimientos de competencia de la Agencia Nacional de Tierras, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.* *5. Realizar la entrega oportuna de la documentación bajo su custodia para la respectiva incorporación en los expedientes asignados, bajo la coordinación del supervisor(a) de contrato.* *6. Asistir cuando sea convocado o designado por parte de la Subdirección de Seguridad Jurídica a reuniones, juntas o comités, en coordinación con el supervisor del contrato.* *7. Gestionar derechos de petición, consultas, recursos y demás solicitudes que le sean asignadas, relacionadas con temas de competencia de la Agencia Nacional de Tierras, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.* *8. Presentar los informes de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el(la) supervisor(a).* *9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10/03/2025

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	11/03/2025		
FECHA DE INICIO	11/03/2025	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25/10/2025
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: $14,881,730.00		
	PRORROGA: 31/12/2025		
	REDUCCIÓN: $2,289,497.00		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$66,395,413.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2025		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 3 días del mes de enero de 2026 por solicitud del interesado.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1085324698**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**ANT-CPS-202412219**
OBJETO:	*Prestar servicios profesionales en derecho para apoyar a la subdirección de seguridad jurídica en los tramites jurídicos de competencia de la dependencia, para garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en los componentes y subcomponentes del programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural urbano, en el marco del contrato de préstamo no. 4856 oc co (bid)*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de veinte millones ciento dos mil novecientos un pesos ($20,102,901.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Apoyar la proyección de los actos administrativos de trámite y de decisión final dentro de los procedimientos de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica, en coordinación con el(la) supervisor(a) de contrato* *2. Apoyar la gestión de las actuaciones administrativas necesarias para atender los procesos de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato* *3. Actualizar y cargar toda la información y documentación, así como reportar las gestiones realizadas en las plataformas y en los aplicativos dispuestos por la Agencia Nacional de Tierras, de manera que se refleje el avance procesal logrado en los expedientes asignados, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato* *4. Apoyar la realización de las visitas de campo que se requieran dentro de los procedimientos de competencia de la Agencia Nacional de Tierras, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.* *5. Realizar la entrega oportuna de la documentación bajo su custodia para la respectiva incorporación en los expedientes asignados, bajo la coordinación del supervisor(a) de contrato.* *6. Asistir cuando sea convocado o designado por parte de la Subdirección de Seguridad Jurídica a reuniones, juntas o comités, en coordinación con el supervisor del contrato.* *7. Gestionar derechos de petición, consultas, recursos y demás solicitudes que le sean asignadas, relacionadas con temas de competencia de la Agencia Nacional de Tierras, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.* *8. Presentar los informes de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el(la) supervisor(a).* *9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/10/2024

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	21/10/2024		
FECHA DE INICIO	21/10/2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: $4,243,946.00		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$15,858,955.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2024		
ESTADO:	NO VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 8 días del mes de febrero de 2025 por solicitud del interesado.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 0150 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que el señor **JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.324.698, suscribió el siguiente contrato:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
2087 DE 2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO		
Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en el trámite de respuestas a peticiones, solicitudes y denuncias relacionadas con situaciones que pongan en peligro los derechos de las comunidades y organizaciones sociales en el territorio nacional.		
FECHA DE FIRMA	:	18 de octubre 2024
VALOR TOTAL	:	$12.500.000 M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2024).
FECHA DE INICIO	:	21 de octubre 2024
FECHA TERMINACIÓN	:	31 de diciembre 2024
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la elaboración de respuestas a peticiones y solicitudes que involucren situaciones que pongan en peligro los derechos de las comunidades y organizaciones sociales en el territorio nacional. 2. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en el análisis de situaciones de riesgo reportadas por comunidades y organizaciones sociales, para proponer medidas de protección y prevención en el marco de la normativa vigente. 3. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en el seguimiento de denuncias relacionadas con vulneraciones de derechos de comunidades y organizaciones sociales, garantizando la correcta atención y respuesta a las mismas dentro de los plazos establecidos. 4. Apoyar a la

		Dirección de Derechos Humanos en la coordinación con otras entidades territoriales y organismos competentes, con el fin de gestionar acciones conjuntas que mitiguen riesgos y protejan los derechos de las comunidades afectadas. 5. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la sistematización de información sobre peticiones, solicitudes y denuncias, facilitando su seguimiento y gestión a través de reportes periódicos que apoyen la toma de decisiones. 6. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la elaboración de informes y conceptos jurídicos sobre las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de comunidades y organizaciones sociales, en cumplimiento con los estándares nacionales e internacionales. 7. Las demás que sean designadas por el supervisor y guarden plena relación con el objeto contractual.

La presente certificación del contrato No. 2087 de 2024, se expide a solicitud del señor **JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO**, en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de enero de 2025.

ASTRID CAROLINA SÁNCHEZ CALDERÓN
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Juan Miranda / Aux. Servicios Generales

Reviso: Paula Barragán / Contratista SGC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
17 de septiembre 2024

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE	**TRANSITIONAL JUSTICE CONSULTING GROUP S.A.S** **NIT 901331000-9** Representante legal: JUAN CARLOS VILLAMIZAR ALARCÓN
CONTRATISTA	**Nombre: JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO** **Identificación: 1.085.324.698** **Dirección: Calle 73 No. 9-57** **Teléfono: 3158041975** **Correo electrónico: jdcm14@hotmail.com**

INFORMACION GENERAL	
OBJETO	Prestación de Servicios Profesionales como ABOGADO, servicio dentro del cual se entienden comprendidas las actividades y necesidades de TRANSITIONAL JUSTICE CONSULTING GROUP S.A.S
VALOR	El valor de SUMA DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000) incluido, impuestos, tasas y contribuciones a que hayalugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de tres meses a partir del 17 de septiembre de 2024.

CONSIDERACIONES:

1. Que, de conformidad con la normatividad vigente, TRANSITIONAL JUSTICE CONSULTING GROUP S.A.S podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del servicio, cuando se trate de la realización de fines específicos, para prestar el servicio a contratar.
2. En virtud de lo anterior TRANSITIONAL JUSTICE CONSULTING GROUP S.A.S realizó la evaluación de hoja de vida de **JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO**, quien demostró contar con la idoneidad, capacidad y experiencia para prestar los servicios objeto del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
3. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la persona vinculada a través de un contrato de prestación de servicios con un término superior a un mes debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.

4. Que el/la **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
5. Que el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES se regirá por lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, así como lo dispuesto en las siguientes estipulaciones.
6. Que el **CONTRATO** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene como objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, SERVICIO DENTRO DEL CUAL SE ENTIENDEN COMPRENDIDAS LAS ACTIVIDADES Y NECESIDADES DE TRANSITIONAL JUSTICE CONSULTING GROUP S.A.S.**

CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán de cargo del Contratista los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación:

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar todas las actividades oportunas para cumplir con el alcance y con las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Ejecutar con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones señaladas en el presente documento. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante.
4. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la entidad y a las autoridades competentes.
7. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
8. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
9. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
10. Participar y documentar las reuniones de seguimiento o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de los servicios contratados (contratista) y las personas designadas.
11. Presentar los requerimientos de información y los informes establecidos durante la ejecución del contrato y los solicitados por el supervisor del mismo.
12. Obtener las aprobaciones y aportes de los productos y las demás que se requieran por parte del Supervisor, dentro del plazo previsto para el efecto y suscribir conjuntamente con el Supervisor las actas y los demás documentos necesarios.

13. Abstenerse de ejecutar actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y en la instrucción fiduciaria, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Atención de consultas, asistencia y asesoría, en materia jurídica en las diferentes áreas del Derecho, según lo amerite el caso.
2. Instruir, analizar y sustanciar los expedientes legales contentivos de los diferentes casos.
3. Emitir opinión acerca de cada caso y elaborar el informe respectivo.
4. Redactar las demandas que se presenten y documentos legales en las diversas áreas del derecho, según lo requiera el caso.
5. Elaborar poderes especiales, previa autorización del solicitante, para la representación legal de los mismos.
6. Tramitar los casos, conjuntamente con el solicitante, en materia jurídica, según lo amerite el caso.
7. Analizar demandas interpuestas por particulares y prepara respuestas a las mismas.
8. Elaborar dictámenes, contratos, resoluciones, fallos administrativos y legales, etc.
9. Recopilar, seleccionar y estudiar informaciones jurídicas.
10. Elaborar y presentar informes técnicos, así como también documentos de carácter legal.
11. Tramitar documentos y/o recaudos pertinentes a casos jurídicos y legales, ante organismos jurisdiccionales y autoridades administrativas como: Tribunales, Inspectoría, Notarías, Registros, etc.
12. Realizar seguimiento a cada caso junto con los dependientes judiciales asignados evitando vencer términos.
13. Representar, judicial y extrajudicialmente, a personas naturales o jurídicas.
14. Elaborar actas de los acuerdos suscritos en reuniones con representantes gremiales.
15. Mantener actualizado los expedientes de cada caso.
16. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
17. En general realizar cualquier tipo de actuación relacionada con el objeto del contrato y en beneficio de los procesos asignados, de acuerdo con las estrategias propias planteadas por EL CONTRATISTA, las cuales deben estar enmarcadas en las políticas generales de LA CONTRATANTE.
18. Las precitadas funciones se cumplirán principalmente en la ciudad de Bogotá y, ocasionalmente, en otras ciudades del país, cuando la necesidad de la gestión contratada así lo requiera.
19. Participar en reuniones, que le sean asignadas, presencial o virtualmente y que se relacionen con las obligaciones a su cargo.
20. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, compatibles con el objeto de este.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA: En desarrollo del objeto del contrato, la consultora TRANSITIONAL JUSTICE CONSULTING GROUP S.A.S –como beneficiario del servicio- contrae las siguientes obligaciones:

1.-Designar un Supervisor del Contrato para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones el contratista.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Las demás que por la naturaleza del objeto deba asumir.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato. El contratopodrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito entre las partes.

NOTA1: Acta de inicio: Se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización y perfeccionamiento después de la firma del contrato.

NOTA2: Acta de liquidación: Se suscribirá a más tardar dentro del año siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del contrato del contrato. En su defecto, se llevará a cabo en los términos del Título v. Liquidación y terminación de contratos.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de SUMA DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 18.000.000), incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** hasta la SUMA DE DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 18.000.000), PESOS M/CTE. de la siguiente forma:

Tres meses de pagos iguales mensuales por el valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 6.000.000) hasta completar el 100% del valor del contrato, con la entrega del informe de actividades ejecutadas, y el recibo a satisfacción por el supervisor.

REQUISITOS PARA EL PAGO

- El Contratista deberá presentar los siguientes documentos:
- Cuenta de cobro y/o Factura de Venta (cuando a ello hubiere lugar), a nombre de Transitional Justice Consulting Group SAS NIT **901331000-9**, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato, de conformidad con los dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020" 1 , en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020"2 , en caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y Administradora de Riesgos Laborales.
- Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de un informe impreso y en digital de las actividades realizadas y los correspondientes soportes de su realización, del estado financiero del contrato y de obligaciones

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. No habrá relación de subordinación laboral entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. El primero deberá cumplir sus obligaciones contractuales por sus propios medios.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato, será ejercida por el supervisor encargado de velar por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias, así como las que específicamente se enuncian a continuación: 1) Establecer los procedimientos para el desarrollo del contrato. 2) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 3) Solicitar los ajustes que sean necesarios cuando existan motivos para ello. 4) Llevar un control de las actividades encomendadas el contratista. 5) La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. 6) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 7) Las demás inherentes al ejercicio de la supervisión

CLÁUSULA NOVENA.- SUSPENSIÓN: De común acuerdo, **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por:

1) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y aceptado por el contratista.
2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe.

Parágrafo.- Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, el Supervisor y el **CONTRATISTA** deberán suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. 2) Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** o la manifestación escrita de conocer los términos de la contratación, la cual se entiende efectuada por la firma del contrato. 3) Instrucción dada por la Transitional Justice Consulting Group SAS, para que **EL CONTRATANTE** suscriba el presente documento. 4). Términos de referencia definitivos y adendas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **CONTRATANTE**. 2) Por agotamiento del objeto contratado, 3) Por vencimiento del plazo pactado, 4) Por agotamiento de recursos, 5) Por fuerza

mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución, el cual debe estar debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana 6) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 7) Por incumplimiento de la obligación anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes harán sus mejores esfuerzos a fin de resolver directa y amistosamente cualquier inconveniente, diferencias, discrepancia y/o controversia que surjan en la ejecución y / o interpretación de este contrato. A tales efectos, en caso de surgir cualquier discrepancia, reclamo, controversia, desacuerdo y/o diferencia relacionada, derivada o en conexión con el presente contrato o relacionada en cualquier forma con la legalidad, interpretación, ejecución, terminación, resolución, rescisión y validez del mismo, se agotará una instancia de arreglo directo como primer mecanismo, hasta treinta (30) días prorrogables por otros treinta (30) días, si se conviene en ello, a partir del momento en que EL CONTRATANTE así lo informe el CONTRATISTA por escrito, fecha en que se entenderá iniciada la instancia. Si transcurrido el plazo no se alcanza acuerdo, las partes estarán en libertad de entablar ante el juez del domicilio contractual las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas procesales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El derecho aplicable a este contrato será, de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el régimen privado de contratos civiles.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. pero podrán prestar sus servicios desde cualquier lugar del territorio nacional en caso de requerirse.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- MÉRITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo respecto del incumplimiento de las obligaciones, claras, expresas y exigibles y se harán exigibles con la sola manifestación que de ello haga parte la parte cumplida, para lo cual las partes renuncian a cualquier tipo de requerimiento para constituirse en mora.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impida celebrar este contrato.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad Social integral
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN: Por medio de la presente cláusula se incorpora como obligación especial exigible al **CONTRATISTA**, el deber de abstenerse de desarrollar, directamente o por interpuesta persona, cualquier clase de conducta o comportamiento que sea o pueda ser considera contraria a la Ley, a las buenas costumbres y/o a la moral social, especialmente, en lo relacionado con el trato a funcionarios públicos y el tratamiento que debe darse a los recursos y demás bienes de naturaleza estatal.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA – NON DISCLOSURE AGREEMENT-: Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, reseñas, modelos y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el CONTRATISTA realice en virtud del desarrollo del objeto de este contrato y del proceso de selección, serán de propiedad exclusiva de Transitional Justice Consulting Group SAS, o en su defecto, de las partes colaboradoras o financiadoras de los proyectos en los cuales participa Transitional Justice Consulting Group SAS.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el CONTRATISTA.
3. Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho antes de la divulgación de la información, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a informar al **CONTRATANTE** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de Transitional Justice Consulting Group SAS, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y

divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMO VIGÉSIMO SEGUNDA.- PROTECCION DE DATOS.- El Contratista declara que cuenta con la política de protección de datos en su calidad de Encargado del tratamiento de los mismos en los términos de la Ley 1581 de 2012 comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes, por lo tanto, reconoce que los datos a los que tenga derecho en desarrollo del presente contrato son de su propiedad, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en este contrato. Por lo anterior se obliga a i) guardar el secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato , (ii) custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato, (iii) comunicar y hacer cumplir a sus empleados, asignados al cumplimiento del objeto del presente contrato, las obligaciones establecidas en esta cláusula (iv) destruir o devolver los datos proporcionados, una vez realizada la prestación del servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,

JUAN CARLOS VILLAMIZAR ALARCÓN
C.C. 79.745.839

EL CONTRATISTA,

JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO
C.C. 1.085.324.698

umain
TRANSICIONES PARA LA PAZ

C E R T I F I C A C I O N L A B O R A L

A Q U I EN I N T E R E S E

Con la presente me permito certificar que el Señor **JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.324.698 de Pasto, suscribió con TRANSITIONAL JUSTICE CONSULTING GROUP S.A.S, contrato de prestación de servicios desde el 17 de septiembre de 2024 a 31 de enero de 2025, desempeñándose como Abogado, enfocado en el diseño, acciones, y planes encaminados a implementar conocimientos en el marco de los diferentes procesos y/o proyectos y necesidades, con contrato de Orden de Prestación de Servicios.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los siete (7) días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

JUAN CARLOS VILLAMIZAR ALARCÓN
C.C. 79.745.839 De Bogotá
Representante legal

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1085324698**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**ANT-CPS-20243997**		
OBJETO:	*Prestar sus servicios profesionales en el trámite jurídico de contestación de pqrs que sean allegados a la dirección de acceso a tierras en el marco de procesos de compra de predios*		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de treinta y cuatro millones doscientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta pesos m/cte ($34,237,640.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Apoyar a la Dirección de Acceso a Tierras en la respuesta a las consultas, peticiones y requerimientos sobre temas relacionados con el proceso de compra y adjudicación de predios rurales.* *2. Brindar apoyo a la Dirección de Acceso a Tierras en la atención, trámite, solicitud y compilación de información necesaria para el impulso del proceso de compra que adelanta la Dirección de Acceso a Tierras.* *3. Brindar apoyo a la Dirección de Acceso a Tierras en la respuesta de PQRS, y otros requerimientos que le sean asignados.* *4. Apoyar a la Dirección de Acceso a Tierras en la recopilación y consolidación de información necesaria para la entrega de informes que sean requeridos.* *5. Asistir a reuniones, jornadas y mesas de trabajo que sean solicitadas por parte del supervisor del contrato.* *6. Las demás actividades establecidas en coordinación con el supervisor, siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.*		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14/02/2024		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	22/02/2024		
FECHA DE INICIO	22/02/2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2024
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$34,237,640.00		

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/06/2024		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1085324698**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**ANT-CPS-20235434**		
OBJETO:	*Prestar servicios profesionales a la dirección de acceso a tierras para apoyar la atención de respuestas a requerimientos externos e internos relacionados con el proceso de adquisición de predios, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la entidad*		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de veinticuatro millones quinientos noventa mil setecientos cuatro pesos m/cte ($24,590,704.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Atender las diferentes peticiones y/o solicitudes a través de los canales establecidos por la ANT, con el fin de brindar información adecuada relacionado con el proceso de adquisición de predios en coordinación con el supervisor del contrato.* *2. Apoyar con la elaboración de las respuestas para atender en los términos de ley, los diferentes requerimientos internos o externos presentados relacionados con el proceso de adquisición de predios, en coordinación con el supervisor del contrato.* *3.Elaborar el inventario mensual de las PQRS asignadas y atendidas, en coordinación con el supervisor del contrato.* *4. Elaborar los oficios, solicitudes de información y comunicaciones, necesarias para dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos asignadas, en coordinación con el supervisor del contrato.* *5.Asistir y participar en las reuniones de trabajo relacionadas con la atención a las PQRS, en coordinación con el supervisor del contrato.* *6.Generar insumos para la elaboración de informes reportes y presentaciones sobre el estado de avance de las PQRS asignadas al equipo de compras, en coordinación con el supervisor del contrato.* *7. Las demás actividades establecidas en coordinación con el supervisor del contrato, siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.*		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14/09/2023		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	19/09/2023		
FECHA DE INICIO	19/09/2023	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2023
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$24,590,704.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2023		
ESTADO:	NO VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

C E R T I F I C A C I Ó N D E C O N T R A T O

La suscrita Directora de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con NIT 899.999.061-9, D.C., certifica que**, JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.085.324.698** suscribió con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el contrato de prestación de servicios que se detalla a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 4120000-264-2023

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar los procesos que requieran acompañamiento jurídico para la población víctima del conflicto armado, en los Centros de Encuentro, puntos de atención, y demás espacios territoriales designados de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Reparación Integral de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
1. Caracterizar a la población declarante y/o víctima del conflicto armado que acude a los Centros de Encuentro, a los espacios territoriales extramurales designados y/o se comunica a través de los diferentes canales de atención 2. Informar de manera idónea a la población víctima del conflicto armado y/o declarante de hechos en el marco del conflicto armado, sobre la oferta de servicios distritales y nacionales, que permitan garantizar sus derechos 3. laborar los documentos jurídicos necesarios para la materialización de los derechos de declarantes y/o víctimas del conflicto armado, tomando en consideración las particularidades de cada caso. 4. Desarrollar con la población víctima del conflicto armado, que acude a los Centros de Encuentro, espacios territoriales extramurales o es usuaria de los diferentes canales de atención, acciones pedagógicas sobre temáticas jurídicas, con el fin de que dicha población cuente con información relevante para facilitar la exigibilidad de sus derechos. 5. Adelantar dentro del proceso de otorgamiento de medidas de Atención/Ayuda Humanitaria Inmediata, la respectiva evaluación del sistema familiar, validación jurídica del acta de evaluación y la notificación de la misma. 6. Proyectar los documentos mediante los cuales se da respuesta a los recursos administrativos de reposición interpuestos contra las decisiones proferidas por la Dirección de Reparación Integral, en el marco del proceso de otorgamiento de ayuda/atención humanitaria inmediata. Así mismo deberá notificar esta decisión, conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 7. Contribuir de manera efectiva a la respuesta de los PQRS que guarden relación con las actividades que se realizan en Centro de encuentro y/o en los espacios territoriales 8. Prestar asistencia, orientación y apoyo jurídico a la población víctima del conflicto armado interno, que participa en los procesos de intervención en los espacios territoriales extramurales, ferias de servicios, o a través de los diferentes canales de atención. 9. Responder a la activación institucional, con el fin de responder a las emergencias sociales de carácter humanitario, vías de hecho, acciones colectivas que se presenten en los Centros de Encuentro y/o en los espacios territoriales extramurales, de acuerdo a las competencias de la ACPVR. 10. Presentar un plan de trabajo, informes con periodicidad mensual, aquellos requeridos por la supervisión de contrato, e

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

informe final con la totalidad de las actuaciones surtidas en asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados, anexando los soportes documentales del caso, de conformidad con los procedimientos establecidos. 11. Tener al día las acciones en los aplicativos de la Secretaria General, oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.

VALOR TOTAL EJECUTADO: Treinta y cinco millones cincuenta y dos mil pesos m/cte. ($35,052.000.00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Diecinueve (19) de enero de 2023.
FECHA DE INICIO: Veinte (20) de enero de 2023.
FECHA DE CESIÓN: Primero (01) de septiembre de 2023
Este contrato fue cedido a MARIA VICTORIA AGUIRRE HERNANDEZ

Se expide en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2024.

MORENO GARZON EDNA CATALINA
Firmado digitalmente por MORENO GARZON EDNA CATALINA
Fecha: 2024.09.16 17:18:17 -05'00'

EDNA CATALINA MORENO GARZÓN
Directora de Contratación

Proyectó: Maribel Albarracin Gutierrez

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C A C I Ó N D E C O N T R A T O

La suscrita Directora de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con NIT 899.999.061-9, D.C., certifica que**, JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.085.324.698** suscribió con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el contrato de prestación de servicios que se detalla a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 4120000-533-2022

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar los procesos de atención, orientación y acompañamiento jurídico a la población víctima del conflicto armado, en los Centros de Atención y/o espacios territoriales designados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
1. Realizar los procesos de caracterización de población declarante y/o víctima del conflicto armado a través de los Centros de Encuentro, en los espacios territoriales extramurales designados y/o a través de los diferentes canales de atención. 2. Efectuar acciones de orientación jurídica para el acceso a la oferta de servicios y la garantía de derechos de la población víctima del conflicto armado y/o declarante de hechos en el marco del conflicto en materia de asistencia, atención y reparación integral, en el centro de encuentro designado. 3. Realizar la proyección de documentos de índole jurídica encaminados a solicitar la materialización de los derechos de declarantes y víctimas del conflicto armado, de acuerdo a las necesidades de la población en el centro de encuentro designado. 4. Realizar acciones pedagógicas individuales y colectivas con la población víctima del conflicto armado a través de los Centros de Encuentro, en los espacios territoriales extramurales designados y/o a través de los diferentes canales de atención con el fin de facilitar la exigibilidad de los derechos en materia de asistencia, atención y reparación integral. 5. Realizar las acciones de evaluación, revisión y notificación del otorgamiento de la Ayuda/Atención Humanitaria Inmediata a la población declarante de hechos en el marco del conflicto armado, según los criterios legales y los procedimientos establecidos para ello. 6. Elaborar la respuesta de recursos en aquellos casos donde la ciudadanía interponga acciones contra las decisiones proferidas por la Alta Consejería y llevar a cabo la respectiva notificación de los mismos una vez sean aprobados y firmados por el responsable. 7. Proyectar insumos para dar respuesta a los PQRS relacionados con actividades desarrolladas en el centro de encuentro y/o en los espacios territoriales designados. 8. Participar y apoyar las acciones de intervención en los espacios territoriales extramurales, ferias de servicios, y/o a través de los diferentes canales de atención que le sean indicadas, prestando asistencia, orientación y apoyo jurídico a la población víctima que haga parte de estos espacios. 9. Atender las emergencias sociales de carácter humanitario, vías de hecho y/o acciones colectivas que se presentan a nivel territorial en los Centros de Encuentro y/o en los espacios territoriales extramurales con población víctima del conflicto armado en Bogotá y ante los cuales existe una activación institucional dadas las competencias de la Alta Consejería para el abordaje y/o disolución de las mismas. 10. Presentar oportunamente plan de trabajo una vez formalizado el

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

contrato. 11. Presentar oportunamente los informes requeridos por el Ordenador del Gasto, el Supervisor y/o el Apoyo a la Supervisión del contrato, con la totalidad de actuaciones administrativas surtidas en los asuntos a su cargo, de igual manera con los datos que le sean solicitados, anexando los soportes documentales del caso, de conformidad con los procedimientos establecidos. 12. Presentar un informe final que dé cuenta del cumplimiento integral de las obligaciones del contrato.

VALOR TOTAL EJECUTADO: Cincuenta y cinco millones ciento noventa y cinco mil cero cero cuatro pesos m/cte. ($55,195,004.00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Veintiuno (21) de enero de 2022.
FECHA DE INICIO: Veintiséis (26) de enero de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN: Trece (13) de enero de 2023.

Se expide en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2024.

MORENO GARZON EDNA CATALINA
Firmado digitalmente por MORENO GARZON EDNA CATALINA
Fecha: 2024.09.16 17:19:38 -05'00'

EDNA CATALINA MORENO GARZÓN
Directora de Contratación

Proyectó: Maribel Albarracin Gutierrez

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

GRACE CAROLINA PUMALPA MENESES
Abogada
Universidad de Nariño
Esp. Contratación Estatal
Esp. Derecho Contencioso Administrativo
Universidad Externado de Colombia
Mag. Administración y Competitividad
Universidad Mariana

CERTIFICA:

Que el señor. ***JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO,*** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.324.698, expedida en Pasto (N), laboró por prestación de servicios profesionales como ***Auxiliar Jurídico en el Departamento de Contratación Estatal*** para la razón social OSCAR MELO RODRÍGUEZ, Razón Social en la que la suscrita tiene un contrato de prestación de servicios activo. El señor ***JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO*** trabajó desde el día catorce (14) de enero del dos mil diecinueve (2019) hasta la el día catorce (14) de enero del dos mil veintiuno (2021). El contrato de prestación de servicios se renovó dos (2) veces consecutivas, teniendo un término anual de duración.

Dentro del cargo, ha desempeñado las siguientes funciones:

En la Etapa Pre-Contractual

1. Participar en la revisión de los diferentes Pliegos de Condiciones de los procesos de selección en los cuales la Razón Social tenga interés en participar.
2. Participar en la elaboración y preparación de las ofertas para ser presentados en los diferentes procesos de selección en los cuales tenga interés.
3. Revisar la minuta del contrato, y verificar que se encuentre conforme a derecho y a las directrices de los términos de condiciones.

En la Etapa Contractual

4. Apoyar en la Proyección, y/o Revisión de las diferentes Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Modificación, Acuerdo de Ítems, Terminación, Entrega y Recibo a Satisfacción y en general, cualquier documento contractual que se elabore con ocasión de la ejecución de los diferentes contratos suscritos por la Razón Social.

5. Revisar la actualización de pólizas, en armonía con los requerimientos de las Entidades Contratantes.
6. Brindar atención oportuna a las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de la dependencia de contratación, de acuerdo con los lineamientos normativos.

Representación Judicial

7. Elaboración y contestación de demandas contra entidades públicas y privadas.
8. Proyectar las respuestas a derechos de petición que sean elevadas al Contratante directamente o a las Uniones Temporales o Consorcios en los que haga parte.
9. Emitir conceptos jurídicos conforme la normativa vigente que amparen la ejecución de los contratos suscritos por el Contratante.
10. Proyectar conceptos, respuesta a acciones judiciales, conceptos técnicos para las conciliaciones prejudiciales, procesos de contratación, de los proyectos que esté ejecutando EL CONTRATANTE.

Las anteriores labores, fueron desempeñadas satisfactoriamente por Juan David De La Cruz Morillo, destacándose su responsabilidad, trabajo en equipo y eficiencia en el cumplimiento de las mismas.

Esta certificación se expide para fines pertinentes.

Se anexa certificación del Contrato de Prestación de Servicios Principal, emitido por la Razón Social OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ.

En constancia se firma, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Grace Carolina Pumalpa Meneses
C.C. No. 1.085.264.011
T.P. 212.071 Consejo Superior de la Judicatura
Asesora Jurídica en el Departamento de Contratación Estatal
Contratista

MINJUSTICIA TODOS POR UN NUEVO PAÍS INPEC

EL SUSCRITO DIRECTOR Y ASESOR JURÍDICO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y RECLUSION DE MUJERES DE PASTO- NARIÑO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1709 DEL 20 DE NERO DE 2014, EN SU ARTICULO 89, DONDE MODIFICA EL ARTICULO 154 DE LA LEY 65 DE 1993.

CERTIFICA

Que el señor **JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO,** identificado con C.C. N° 1.085.324.698 expedida en Pasto (N), egresado de la UNIVERSIDAD MARIANA, quien mediante resolución N° 036 de fecha 07 de Febrero de 2018 , se vinculo en el cargo de asistente de la oficina jurídica Ad Honorem con la finalidad de ejercer judicatura al interior del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Pasto – Nariño, prestando asistencia jurídica a las personas privadas de la libertad que carecen de recursos económicos desempeñadas entre otras las siguientes funciones establecidas en la resolución N° 036 de fecha 07 de Febrero de 2018, emanada de la Dirección General del INPEC, así resolver consultas de carácter jurídico que realicen los internos y asesorarlos en el tramite de las solicitudes – Diligenciar a solicitud del interno, dentro del termino legal, los beneficios administrativos de conformidad con los requisitos legales exigidos para tal fin – Realizar los tramites de los internos de aquellos que cumplan con los requisitos exigidos para enviarlos a la autoridad judicial de conocimiento – Apoyar el sistema de información SISIPEC, en la consulta de la situación jurídica de los internos. – Asistir legalmente a los internos que le asigne el funcionario encargado para coordinar y tramitar los diferentes beneficios a que tengan derecho los internos.

Cumplió a cabalidad su práctica jurídica durante el periodo de seis (6) meses continuos, comprendidos desde el siete (07) de Febrero de 2018 hasta el siete (07) de Agosto de 2018 y en jornada laboral de ocho horas, en el horario de 08: a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018).

OSMAR ORLANDO ARCOS ZAMBRANO
Director EPMSC-RM PASTO

Dgte. EDUARDO ORDOÑEZ
Asesor Jurídico EPMSC-RM PASTO

I N G E N I E R I A S A S

DISEÑO – INTERVENTORÍA – CONSTRUCCIÓN – PATOLOGÍA DE OBRAS CIVILES

Pasto, once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Señores
UNIVERSIDAD MARIANA
Programa de Derecho
Pasto

Referencia: Certificación de Práctica Jurídica.
Estudiante JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO

Estimados señores:

Por medio de la presente, en mi condición de Representante Legal de la EMPRESA OM INGENIERÍA S.A.S., certifico que Juan David de la Cruz Morillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.324.698 de Pasto, estudiante de la Universidad Mariana, realizó su práctica jurídica desde el día 25 de julio hasta el día 11 de noviembre de 2016, en el horario de 9 a.m. a 12m y de 3 p.m. a 6 p.m., bajo la dirección de la Sra. Grace Carolina Pumalpa Meneses, identificada con C.C. No. 1.085.264.011, en ejercicio del cargo de Auxiliar de Área Jurídica de la Empresa, desempeñando las siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración y proyección de derechos de petición, tutelas, contratos, liquidaciones laborales y paz y salvos.
2. Realizar labores investigativas y académicas en el área de seguridad laboral e industrial, de las diferentes obras que se desarrollaron por la Empresa.
3. Apoyar en la revisión de procesos y elaboración de las propuestas para participar en los diferentes procesos de selección que aperturan las entidades estatales.
4. Cumplir con las funciones administrativas y jurídicas propias de la Empresa.

Las anteriores labores, fueron desempeñadas satisfactoriamente por Juan David de la Cruz Morillo, destacándose su responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las mismas.

Atentamente,

OSCAR O. MELO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
OM INGENIERÍA S.A.S.